

7.413

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la Localidad de Guandacol, departamento Felipe Varela, el que responde a las siguientes características.

PROPIETARIO:	Sucesión José Isabel Castro.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción IV – Sección A – Manzana 17 – Parcela 1.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 23,00 m. Linda con Sucesión José Isabel Castro. Sur: 3,60 m. Linda con Calle Pública Este: 33,40 m. Linda con Club Atlético Oeste: 17,90 m. Linda con Club Atlético.
SUPERFICIE:	247,50 m².-

ARTICULO 2º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán en forma exacta del Plano de mensura que, a tal efecto, confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales.-

ARTICULO 3º.- El Inmueble que por esta Ley se expropia será transferido al Club Atlético Independiente de Guandacol.-

ARTICULO 4º.- Establécese que por Escribanía General de Gobierno se confeccionará la respectiva Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados OSCAR EDUARDO CHAMIA y JUAN CARLOS SANCHEZ.-

L E Y N° 7.413.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
MISION LEGISLATIVA

2002 "Año Provincial del Circunscripción del Edificio de Eva Perón"